Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1870/2015
06 AGO 2015

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATIVO DEL Nº 01/2015 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015, CON ID Nº 293.201 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO, PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución de Adjudicación Nº 1514/2015 de fecha 30/06/2015, por la cual se adjudica a la empresa Aseguradora del Sur S.A., con RUC Nº: 80031893-5, los ítems 1, 2, 3 y 4, para el llamado a Contratación Directa N° 01/2015, con ID N° 293.201 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO para el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La notificación de adjudicación entregada al oferente participante;

La Nota de retención DNCP/DNC/Nº 15035/2015 de fecha 16/07/2015, con referencia al expediente de Adjudicación con ID Nº 293.201 de Contratación de Servicio de Seguro;

El Informe de la Comisión Técnica Complementario y Rectificativo del Nº 01/2015, de fecha 23/07/2015 por la cual se recomienda la rectificación de los puntos observados por la DNCP;

El Art. 1º de la Resolución de Adjudicación Nº 1514/2015 de fecha 30/06/2015, en donde el periodo plurianual establecido es 2014-2015, debiendo ser periodo plurianual 2015-2016;

El Acta de la Comisión Electoral de la Asamblea Universitaria Nº 08/2014 de fecha 29 de abril de 2014, por el cual se proclama Rector al Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES;

La Resolución Nº 1984/2014 por la cual se designa la conformación del Comité de Evaluación, para el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud;

La Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario Nº 8127/00;

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05 que reglamenta la vigencia y aplicación de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015";

El Decreto Nº 2929/2015 que reglamenta la Ley Nº 5386/2015;

La Ley 4995 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Informe de la Comisión Técnica Complementario y Rectificativo del Nº 01/2015, de fecha 23/07/2015 por la cual se recomienda la rectificación de los puntos observados por la DNCP, y por el Comité de Evaluación;

FEPT/MEMD/GFND/uamr
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº ...1870/2015
06 AGO 2015

Art. 2°.- APROBAR la rectificación del periodo plurianual establecido en el Art. 1º de la Resolución de Adjudicación Nº 1514/2015 de fecha 30/06/2015, debiendo ser periodo plurianual 2015-2016;

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. **MANCIO MENDOZA DAVID**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES**
RECTOR